



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

24020

Resolución del director general del Servicio de Salud de 5 de diciembre de 2012 por la cual se declara desierto el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de obstetricia y ginecología correspondiente al sector sanitario de Formentera, convocado mediante resolución de 14 de diciembre de 2010

Hechos y fundamentos de derecho

1. Mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2010 se convocó un concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de obstetricia y ginecología correspondiente al sector sanitario de Formentera (Hospital de Formentera).

2. Una vez finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador ha elevado al consejero de Salud, Familia y Bienestar Social la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo referida a cada uno de los turnos.

Por todo ello y de acuerdo con la base 11 de la convocatoria, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierto el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría FEA de obstetricia y ginecología correspondiente al sector sanitario de Formentera, convocado mediante la Resolución del consejero de Salud y Consumo de las Islas Baleares de 14 de diciembre de 2010.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 5 de diciembre de 2012

El director general

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 48/2008)

